

# Factura Pequeño Contribuyente

ELVIS ALEXANDER, FIGUEROA GARCÍA  
 Nit Emisor: 81540183  
 ELVIS ALEXANDER FIGUEROA GARCIA  
 6 AVENIDA 5-99 COLONIA SEBASTOPOL, zona 0, Escuintla,  
 ESCUINTLA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 4D5E8E96-6612-4E75-9A4D-C88F3D6A3136  
 Serie: 4D5E8E96 Número de DTE: 1712475765  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-jul-2021 07:00:21  
 Fecha y hora de certificación: 12-jul-2021 07:00:21  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número (MEM-278-2021)	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature]*



**Elvis Alexander Figueroa García**  
**INGENIERO INDUSTRIAL**  
**COLEGIADO NO. 13,349**



*[Handwritten signature]*

**Ing. Hugo I. Guerra**  
 Director General de Hidrocarburos



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**



**Ingeniero**

**Hugo Israel Guerra Escobar**

**Director General de Hidrocarburos**

**Dirección General de Hidrocarburos**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-278-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Julio de 2021.

**Se detallan Actividades a continuación:**

- a) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas La Promesa	Sección "C" Lote 5, Granja Bella Vista, Apto "A" km 42 al pacífico, Palín, Escuintla	El depósito aludido no continua operando.
Gas Interamericano	Kilómetro 77.5 de la ruta Inter Americana Aldea Caman, Chimaltenango, Chimaltenango	No cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Alto gas	5ta calle, 16-117 zona 2, Santa Cuz del Quiché, Quiché	Por seguridad se requerirá el retiro de los tanques almacenados en el patio del depósito, que no están incluidos en la licencia otorgada.
Gasgo	El paraje Chimorales, Cantón Poxlajuj, Totonicapán, Totonicapán	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas de Centro Occidente	El llano, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas de Nor- Occidente	Caserío La Libertad, Aldea Xamán, Cabricán, Quetzaltenango	Se realizará requerimiento de medidas de seguridad industrial.
Gas de Centro-Occidente	Avenida Méndez zona 0, Aldea Sigulla, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango	Se realizará requerimiento de medidas de seguridad industrial.
Mipgas	Kilómetro 220 carretera al pacífico, Cantel, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Mini Planta Shalom	Paraje Paxilim, Aldea Chuisuc, Cantel, Quetzaltenango	Se recomendará el traslado del depósito aludido a otro inmueble. Otorgándole un plazo de 6 meses para el efecto.
Gas Único Suroccidente	Kilómetro 216.50 Ruta Quetzaltenango a Retalhuleu, Cantel, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Planta de gas Chipó	Kilómetro 126 CA-2 hacia Mazatenango, Río Bravo, Suchitepéquez	Se reitera que no puede operar hasta que solvente lo indicado en la resolución MEM-RESOL-1006-2019 de fecha 03 de julio de 2019.
Exagas	Aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	No cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Servigas Marquense	Cantón Agua Tibia, San Marcos, San Marcos	No cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

- b) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en expendios de GLP envasado en cilindros, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Expendio de GLP Envasado en Cilindros	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Propano J&M	12 avenida 3-89 apartamento C, Colonia quinta Samayoa zona 7, Guatemala, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Express Génesis	8 calle B, 32-76 Colonia Centroamérica, zona 7, Guatemala, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Tikal	14 calle 32-87 Tikal III zona 7, Guatemala, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Centroamericano	14 calle E 31-93 C zona 7 Tikal III, Guatemala, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Distribuidora de Gas Mazariegos	Sector 2 Manzana G Lote 33 Apartamento A Jardines Juliana, Mixco, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Tulam Gas	Manzana G Lote 32 Sector 2, Apartamento C. Colonia Jardines Tulam, Mixco, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

- c) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP en cilindros verificadas, ingresando **13** actas de inspección que corresponden a los números de correlativo **099-2021** al **112-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.
- d) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre expendios de GLP envasado en cilindros verificados, ingresando **06** actas de inspección que corresponden a los números de correlativo **047-2021** al **052-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.
- e) Apoye en otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que le son asignadas por su jefe inmediato.
  - i. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente a la ejecución de Metas de Productos y Subproductos en lo que respecta al Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.
  - ii. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente al oficio OFI-DGH-430-2018 de fecha 05 de junio de 2018, relacionado a la situación No. 2 "Falta regular el mecanismo y la forma del documento que refleja la meta de la Actividad de Dirección y Coordinación", para el mes de julio de 2021 en lo que respecta a la sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.


Atentamente,


  
Ing. Elvis Alexander Figueroa García  
DPI 2353 35924 0501

  
Vo.Bo. Ing. José Francisco Reoza Cárbar  
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado

  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas



**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible